



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88891048-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-140033816- -APN-ATF#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1410-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2022-140036441-APN-ATF#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1788/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.01 16:17:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.01 16:17:31 -03:00

ACTA ACUERDO GRATIFICACION NO REMUNERATIVA COMPLEMENTARIA

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Fotheringham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Gerente General Ing° Alfredo Daniel Gusberti, en lo sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández, Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán en carácter de Secretario General, Secretario Adjunto del Sindicato Obras Sanitarias Formosa y Delegado del Personal de la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y sin que signifique reemplazo a las remuneraciones fijadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E"; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal una gratificación No Remunerativa complementaria a las que se han abonado durante el año 2022, en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes convienen una gratificación de carácter excepcional y complementaria a las que se han abonado en el transcurso del año 2022, consistente en una suma única no remunerativa de \$ 30.000 (pesos treinta mil) , a abonarse en dos cuotas de acuerdo al siguiente esquema:

1er cuota de \$ 15.000 (pesos quince mil): el día 17/01/2023.-

2da cuota de \$ 15.000 (pesos quince mil): el día 17/02/2023.-

SEGUNDA: Las partes, acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación.-

TERCERA: La suma total acordada se tomará a cuenta de futuras gratificaciones que pudieran ser otorgadas tanto por el gobierno nacional o provincial.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad de Formosa a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2023.-


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


PEDRO E. FERNÁNDEZ
Secretario General
S.O.S.F.


Ing. Alfredo Gusberti
Gerente General
Aguas de Formosa


WALTER A. CERDÁN
Delegado


C.P. ALBERTO AYALA
A.T. MTEySS
Legajo N° 43314


Dr. Orlando Luis Ortellado
Responsable AT Formosa
MTEySS #MT
Lejago 29402



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1410-23 Acu 1788-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.